



PROCESO VERBAL

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00242-00

Al Despacho del señor Juez el memorial contentivo del trámite de la notificación personal de Bancolombia y asimismo se ingresa el memorial de la parte demandada, en donde solicita la suspensión del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Previo a tener en cuenta la notificación personal por envío de mensaje de datos surtida por la parte actora respecto de **BANCOLOMBIA S.A.**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el Despacho considera pertinente requerir a dicho extremo procesal para que se sirva acreditar lo siguiente:

a) La forma en que obtuvo la información acerca del correo electrónico del notificado, en donde se surtió la notificación del auto que dispuso la citación a este proceso, debiendo allegar las evidencias correspondientes sobre tal información.

b) Igualmente allegue la plena prueba que acredite que junto con el envío del susodicho mensaje se remitió al sujeto en mención la copia del auto que dispuso su citación, la copia de la demanda sus anexos y copia de la contestación de la demanda, tal y como lo ordena la norma arriba citada. Es de advertir, que en el memorial que antecede no se tiene acceso al mismo.

2. En atención a que el proceso de la referencia se encuentra suspendido con ocasión de lo ordenado para el 15/08/2023, el Despacho considera pertinente entrar a proveer acerca de la solicitud elevada por el abogado de la parte demandada una vez se supere la circunstancia que generó la suspensión procesal.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b499426cf9e7829d6da352a80410839307b7d224a7be9bb285a36da371b04389**

Documento generado en 13/12/2023 02:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>